



**Universidad de Nariño  
Consejo Académico**

---

**ACUERDO NUMERO 222**  
(diciembre 4 de 2009)

Por el cual se aprueba el Proyecto Educativo del Programa de Arquitectura con miras a la Renovación del Registro Calificado.

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Proposición No. 149 del 27 de noviembre del presente año, el Consejo de la Facultad de Artes, a petición del Departamento de Arquitectura, presenta la Propuesta del Proyecto Educativo del Programa de Arquitectura con miras a la renovación del Registro Calificado.

Que la Vicerrectoría Académica, conjuntamente con el Comité Central de Evaluación y Acreditación, elaboraron el documento bajo los parámetros institucionales para su construcción y redimensionamiento del Proyecto Educativo del Programa, el cual es requisito para obtener el Registro Calificado o su renovación.

Que este documento contiene los elementos indispensables que todo proyecto educativo requiere y se ajusta a los lineamientos del Decreto 2566, la Ley 1188 de abril de 2008 y la Resolución No. 2770 de 2003 y se ciñe a las normas APA e ICONTEC.

Que con base en las necesidades académicas y teniendo en cuenta el término del registro calificado del Programa, el Comité Curricular conjuntamente con la comunidad académica, desarrolló durante el período A de 2009, ajustes al Proyecto Educativo del Programa de Arquitectura, labor que se desarrolló a partir de asambleas y reuniones en las que se discutieron los componentes del Proyecto de creación del Programa Profesional de Pregrado en Arquitectura.

Que mediante oficio ADA-203 del 1 de diciembre del año en curso, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico emiten concepto favorable sobre el proyecto, dado que éste se ha elaborado en el marco de las normas nacionales.

Que este Organismo considera viable la propuesta; en consecuencia,

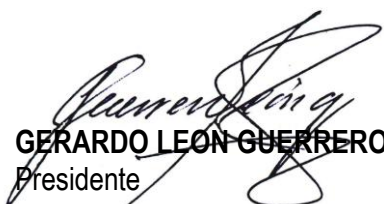
**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar el Proyecto Educativo del Programa de Arquitectura, con miras a la renovación del Registro Calificado del Programa de Arquitectura, de conformidad con el documento que se está explícito en el CD adjunto. El documento original reposará en el Departamento de Arquitectura.

**Artículo 2º.** Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que haga las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Educación Nacional, con miras a obtener el Registro Calificado de este Programa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 4 días del mes de diciembre de 2009.



**GERARDO LEÓN GUERRERO V.**  
Presidente



**JESUS ALIRIO BASTIDAS ARTEAGA**  
Secretario General